

RESOLUCIÓN DECANAL Nº 101-2024-D-FIME

Bellavista, 29 de octubre de 2024

EL DECANO DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA MECÁNICA Y DE ENERGÍA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO.

Visto, el Proveído N.º 911-2024-D-FIME, de fecha 28.10.2024, mediante el cual se presentan las solicitudes de subvención para que docentes, estudiantes y personal administrativo de la FIME puedan participar en el SIMPOSIUM MUNDIAL DE LIDERAZGO a realizarse del 05 al 07 de noviembre de 2024.

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú, en su artículo 18, concordante con el artículo 8 de la Ley Universitaria N.º 30220, establece que cada Universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las Universidades se rigen por sus propios Estatutos, en el marco de la Constitución y las Leyes;

Que, la Ley Universitaria N.º 30220, en su artículo 87º, numeral 87.4, son deberes de los docentes perfeccionar permanentemente su conocimiento y su capacidad docente y realizar labor intelectual creativa;

Que, según lo dispuesto por el Art. 13º numeral 13.4 del estatuto de la Universidad Nacional del Callao es un fin de la Universidad Nacional del Callao, promover, organizar y estimular la capacitación y perfeccionamiento permanente y competitividad de sus integrantes formando personas libres en una sociedad justa y libre;

Que, el Art. 421º del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, establece que “La Universidad subvenciona o financia a los estudiantes según su rendimiento académico, deportivo y/o situación socio económica y según su disponibilidad presupuestaria, con becas parciales o integrales las cuales incluyen: educación, materiales de estudio, investigación, alimentación, vivienda, salud y otros; así como subvenciones para la participación y asistencia en eventos académicos locales, nacionales o internacionales.”;

Que, el Art. 422º “La Universidad otorga subvención o financiamiento a los docentes y no docentes, según su disponibilidad presupuestaria, para capacitación, perfeccionamiento, estudios y tesis de posgrado, participación y asistencia en eventos locales, nacionales e internacionales,”;

Que, mediante el documento del visto, a través del cual se han recibido las solicitudes de subvención presentadas por docentes, estudiantes y personal administrativo de la FIME para asistir al Simposium Mundial de Liderazgo, a realizarse los días 05, 06 y 07 de noviembre de 2024, situación que hace necesaria la emisión del instrumento legal correspondiente;

Que, según el Estatuto de la Universidad, en su Art. 187 numeral 187.22, indica que una de las atribuciones del Decano, es: Emitir resoluciones decanales en el ámbito de su competencia, bajo responsabilidad funcional;

Estando a lo expuesto y en uso de las atribuciones que le confiere la Ley Universitaria 30220, el Estatuto de la UNAC y el ROF de la Universidad Nacional del Callao, con cargo a dar cuenta al Consejo de Facultad, y a fin de contribuir con el normal desarrollo académico y administrativo de la Facultad de Ingeniería Mecánica y de Energía;

RESUELVE:

- I. **APROBAR**, las Solicitudes de **SUBVENCION** presentadas por los **DOCENTES, ESTUDIANTES** y personal **ADMINISTRATIVO** de la Facultad de Ingeniería Mecánica y de Energía, para participar en el **SIMPOSIUM MUNDIAL DE LIDERAZGO**, a realizarse los días 05, 06 y 07 de noviembre de 2024, cuyos datos de los participantes se detalla como sigue:

Docentes:

Item	Nombres y Apellidos	DNI	Código Docente
1	Juan Manuel Lara Márquez	10165531	0842
2	Felix Alfredo Guerrero Roldan	08434246	0681
3	Alfonso Santiago Caldas Basauri	08581683	1491
4	Dennis Alberto Espejo Peña	42362677	5300
5	Pedro Baltazar De la Cruz Castillo	25839322	1301
6	María Luisa Apolinario Peña	06156999	2810
7	Jorge Luis Valencia Jarama	25707328	5158
8	Jorge Luis Ilquimiche Melly	17988679	1278

Estudiantes:

Item	Nombres y Apellidos	DNI	Código Estudiante
1	Pedro Junior de Jesus Alfaro Atto	70764338	232722079
2	Raul Fernando alvarado Quintana	72791434	2227130026
3	Katherine Darline Ancassi Victoria	75323311	2127250014
4	Ahily Karina Angeles Monterroso	73891993	2227220179
5	Aaron Francesco Bupaico Casallo	75567480	2127220083
6	Luciana Mariela Chipoco Romero	76628493	2327220016
7	Jhoseph Edu Estela Valladares	76508096	2117220084
8	Fabrizio Joaquin Guido Llanos	76177147	2217120369
9	Ronald William Gutierrez Acuña	74362884	2127120244
10	Hannover Kevin Pajuelo Cornejo	72525868	2127120404
11	Haylem Yaasmin Incencio Leon	72214340	2117220226
12	Ruben Eduardo Lizarbe Castillo	74754883	2127120333
13	Luis Alberto Lopez Alvarez	73494252	2117110033
14	Melody Yulliza Mamani Quispe	73001842	2227120357
15	Francis Roman Monja Espinoza	73329367	2327120026
16	Leibniz Osco Neyra	77072731	2117120094
17	Giancarlo Quichiz Deza	75373712	2117120486
18	Diego Eduardo Quispe Juarez	75107094	2227120037
19	Edwin Gabriel Quispe Quispe	73204292	2127120146
20	Ana Lisbeth Salinas Chinchilla	60588180	2327210063
21	Cristian Hilario Suarez Solis	75059769	2117110042
22	Saul Clinton Suyur Suyuri	74204009	2227120144
23	Juan de Dios López Núñez	70998000	2227120197

Personal Administrativo

Item	Nombres y Apellidos	DNI	Código Administrativo
1	Rosa Amelia Vidaurre de Dios	08153517	905238

2. **TRANSCRIBIR** la presente Resolución a las Dependencias Académico – Administrativo de la FIME-UNAC e interesados para su conocimiento y fines consiguientes.

Regístrese, Comuníquese y Archívese.


UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
Facultad de Ingeniería Mecánica y de Energía
Dr. JUAN MANUEL LARA MARQUEZ
DECANO